

Información de Subvenciones

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad



Beneficiarios

Ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia y municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, y de un Plan de Movilidad Sostenible

Entidad que gestiona

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Fondos

500.000.000,00€

Web: [Sede Electrónica MITMA](#)

Plazo

Fecha inicio: 00:00:00 h del 27/07/2022
Fecha fin: 23:59:59 h del 29/09/2022

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Bases reguladoras y convocatoria

[Orden TMA/892/2021](#) - [Convocatoria](#)

Datos relevantes

- Es necesario que el Municipio tenga vigente y aprobado un **Plan de Movilidad Sostenible** a fecha de presentación de su solicitud.
- Serán financiados hasta un **máximo del 90% de los costes elegibles, excepto la adquisición de autobuses urbanos y vehículos de limpieza**, que se financia un **precio unitario según categoría**, siempre que no se supere la ayuda máxima por solicitante, que se fija en función de la población.
- No hay una cuantía mínima de financiación a solicitar por actuación.
- Los municipios de más de 50.000 habitantes y las capitales de provincia podrán solicitar ayudas para actuaciones incluidas en las cuatro líneas. Las actuaciones incluidas en las líneas b), c) y d) se extiende a los municipios con más de 20.000 habitantes que cumplan determinados criterios, como disponer de un servicio de transporte público colectivo urbano interior.
- Se puede presentar una solicitud por cada potencial beneficiario con un máximo de seis actuaciones por solicitud.
- Requisitos de las actuaciones (alto grado de madurez, concluir antes del 30 de junio del 2025, altos estándares de calidad, solidez y buen diseño, ayudar a reducir las emisiones)
- Se debe garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas **al menos durante 5 años**.
- Para ampliar la información pueden consultar la [página web](#) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana

Subvención máxima por municipio según población y líneas subvencionables

Número de habitantes	Límite
Municipios de hasta 100.000 habitantes	40 € por habitante
Municipios de más de 1.000.000 habitantes	20€ por habitante
Municipios de más de 100.000 habitantes y hasta 1.000.000 habitantes	Creciente entre 20-40€ por habitante

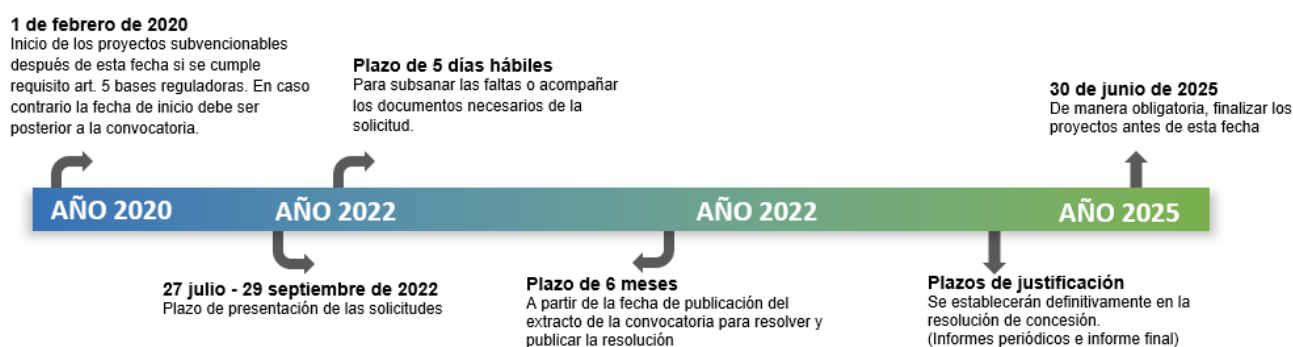
Líneas subvencionables

- A.- Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento (ejemplo: sistemas de control de acceso, señalización ...)
- B.- Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable (ejemplo: carriles bici segregados, itinerarios peatonales...)
- C.- Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios (ejemplo: adquisición de autobuses y vehículos pesados propulsados con energías alternativas)
- D.- Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información (ejemplo: información en tiempo real, transporte a la demanda, pago digital...)

Adjudicación y abono de las subvenciones

Criterios de adjudicación y abono de la subvención	
Adjudicación y valoración	Pago de la subvención
<p>Esta subvención se rige por el procedimiento de adjudicación de concurcencia competitiva.</p> <p>Por lo que, para consultar los criterios específicos a cumplir se debe consultar los artículos 12-14 y el anexo II (criterios de valoración) de las bases reguladoras.</p>	<p>El beneficiario recibirá la entrega dineraria correspondiente una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen los costes incurridos</p> <p>Los beneficiarios podrán disponer anualmente de pagos anticipados de hasta recibirán el 100% de la ayuda concedida.</p>

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladas.